



MUNICIPALIDAD  
DE  
CAPIÓVI

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332  
Provincia de Misiones

CAPIÓVI, Mnes. 03 de Diciembre de 1.999.-

ORDENANZA 129 / 1999.-

VISTO: La deuda devengada en concepto de tasa de Higiene y Seguridad del contribuyente Casimiro Carlos Holoveski, por su actividad desarrollada en un local propiedad del Sr. Raúl Vier; bajo el rubro de Vendedor Mayorista y Minorista, anexo Carnicería, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Sr. Raúl Vier es corresponsable de la deuda según lo establece el Código Fiscal Municipal; manifestando su deseo de regularizar la situación de mora ocasionada por el abandono del local producida por su Locatario.

QUE, la deuda comprende el periodo desde el 3º bimestre año 1993 hasta el 2º bimestre año 1996, alcanzando la suma de \$ 1.472,00, incluidos Capital e Intereses.-

QUE, este Concejo valora la presentación espontánea del Propietario del local, haciéndose cargo ante esta administración por las deudas contraídas por el Locatario.-

QUE, la mayoría absoluta de los Concejales que integran este Honorable cuerpo, ve conveniente hacer una quita del total de los intereses devengados y parcial del Capital, si el pago se hace efectivo al contado.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONDONAR, el total de los intereses devengados por Mora en la Tasa de Higiene y Seguridad, adeudados por el Sr. Casimiro Carlos Holoveski en el rubro Vendedor Mayorista y Minorista, anexo Carnicería, habilitado según resolución municipal Nº 80/92.-

ARTICULO 2º: CONDONAR, parcialmente la suma de \$ 872,00 (Pesos: OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS.-) de Capital devengados en concepto de Tasa de Higiene y Seguridad, adeudados por el titular y comercio mencionados en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º: La Condonación de Capital e Intereses especificados en los artículos precedentes, tendrán efectos únicamente para el caso de la deuda pendiente, \$ 600,00 (Pesos: SEISCIENTOS.-) sea cancelada de contado.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Propietario del local comercial, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVESE.-

  
ROSA AMANDA VAZQUEZ  
Concejal

  
LIBORIO WAGERER  
Concejal

  
JUAN BORGSMANN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante